



1 **REPERTORIO N° 75-14**

2 **Goc**

3

4

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

5

6

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA  
(Diez de febrero de dos mil catorce)**

8

9

10

11 En Lampa, Provincia de Chacabuco, REPÚBLICA DE CHILE, a once de  
12 febrero de dos mil catorce, ante mí, GLORIA ORTIZ CARMONA, abogada,  
13 Notario titular de la Segunda Notaría de Colina con asiento en la comuna de  
14 Lampa, con domicilio en calle Baquedano número ochocientos cincuenta y  
15 tres A, locales dos y tres de esta comuna, comparece don **ALONSO**  
16 **ESTEBAN TORRES TOLEDO**, quien declara ser chileno, soltero,  
17 domiciliado en calle Sargento Aldea número ochocientos noventa y ocho,  
18 comuna de Lampa, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad  
19 número doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos  
20 cincuenta y cinco guión ocho, mayor de edad, quien acreditó su identidad  
21 con su mencionada cédula y expresa: Que viene en reducir a escritura  
22 pública el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación  
23 Municipal de Desarrollo Social de Lampa, en los términos que se indica a  
24 continuación: "En Lampa, a diez de Febrero de dos mil catorce, siendo las  
25 nueve horas, se lleva a efecto en la sala de reuniones de la Alcaldía de la  
26 Ilustre Municipalidad de Lampa, Sesión Extraordinaria de Directorio. Asisten  
27 las siguientes personas: Uno) El señor Alcalde (S) y Presidente (S) de esta  
28 Corporación, don Fernando Salamé Saldías; Dos) Doña Alejandra Calderón  
29 Dote, Secretaria; Tres); Doña Paulina Villouta Vallejo, Tesorera; Cuatro)  
30 Doña Alicia López Urrutia, Directora y Cinco) Doña Paula Collao Vergara,

**GLORIA ORTIZ CARMONA**

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquadano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

**LAMPA**

1 Directora. Asiste asimismo, el abogado de la Corporación, don Alonso Torres  
2 Toledo. Se da inicio a la sesión. **PUNTO Uno: Desvinculación Secretario**  
3 **General.** El señor Presidente (S) informa al Directorio la desvinculación del  
4 Secretario General de esta Corporación, don **Cristian Raúl Loyola Muñoz**,  
5 efectuada el día diez de Febrero de dos mil catorce. En virtud de lo  
6 informado, el señor Alcalde (S) propone nombrar para el cargo señalado, a  
7 don Patricio Alberto Vargas Andrade, Cédula Nacional de Identidad número  
8 once millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve guión  
9 nueve, de profesión Profesor de Estado, domiciliado en calle Carmen mil  
10 seiscientos ocho, comuna de Maipú. Sometida a votación la propuesta a  
11 este Directorio, es aprobado por unanimidad de sus miembros. Don Patricio  
12 Alberto Vargas Andrade asumirá sus funciones a contar del día diez de  
13 Febrero de dos mil catorce. El Secretario General deberá ejercer sus  
14 funciones de acuerdo a los estatutos de la Corporación y se mantendrá en  
15 su cargo mientras cuente con la confianza del Presidente del Directorio. Para  
16 lo anterior, tendrá las atribuciones contempladas en los estatutos de la  
17 Corporación y, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino  
18 meramente ejemplar, podrá: - Representar a la Corporación en todos los  
19 asuntos, negocios y juicios que le ocurran, de cualquier naturaleza, en el  
20 presente o en lo sucesivo ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad  
21 o institución, sea civil, judicial, administrativa, pública o privada. - Comprar,  
22 vender, permutar, tomar en arriendo, ceder y transferir toda clase de bienes,  
23 con exclusión de bienes raíces y patentes comerciales, contraer, aceptar,  
24 posponer y cancelar hipotecas, prendas y toda clase de garantías y  
25 prohibiciones. - Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de  
26 crédito, de ahorro y especiales, percibir de cualquier Institución las sumas,  
27 bonos o valores que correspondan al mandante, provenientes de cualquier  
28 clase de depósitos y valores, que existan en el presente o en el futuro,  
29 endosar cheques, reconocer saldos, girar, aceptar, reaceptar, descontar y  
30 avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

CIENTO NOVENTA Y SIETE



1 mercantiles, contratar mutuos, protestar toda clase de documentos, cobrar,  
2 percibir y otorgar recibos y cancelaciones, totales o parciales, alzando,  
3 posponiendo o limitando prendas, hipotecas y prohibiciones, comprar y  
4 vender acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, ceder  
5 créditos y aceptar cesiones, contratar seguros, modificarlos, cederlos,  
6 desahuciarlos, rescindirlos, revocarlos, resciliarlos. - Novar, remitir y  
7 compensar obligaciones. Recibir correspondencia, giros y encomiendas  
8 postales. Cobrar y percibir cuanto al mandante se le adeude por cualquier  
9 razón o título. - Delegar este poder y conferir mandatos, reasumiendo  
10 cuantas veces sea necesario. Otorgar rectificaciones, firmar escrituras,  
11 instrumentos y documentos en el ejercicio de este mandato. - Deducir  
12 demandas y desistirse de ellas, reconvenir, absolver posiciones, transigir,  
13 celebrar acuerdos y convenios de todo tipo, someter los asuntos a la  
14 decisión de jueces árbitros otorgándoles las facultades de arbitradores,  
15 prorrogar competencia. - Nombrar peritos, síndicos, depositarios, tasadores,  
16 liquidadores y demás funcionarios que sean necesarios. - En el orden  
17 judicial, tendrá las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del  
18 Código de Procedimiento Civil, incluyendo desistirse en primera instancia de  
19 la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,  
20 transigir, comprometer, percibir, pudiendo asimismo delegarlas en un  
21 Abogado con las mismas facultades. - Otorgar mandatos generales o  
22 especiales, con o sin facultad de delegar, en las mismas condiciones en que  
23 podría hacerlo el mandante y delegar el presente poder en todo o parte,  
24 facultando al delegatario para delegar a su vez, pudiendo revocar estos  
25 mandatos y delegaciones. Practicar todos los actos judiciales y  
26 extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los que la ley exige mandato  
27 especial. - En suma, el mandatario estará revestido de todas las facultades  
28 necesarias para el correcto y adecuado cumplimiento de sus funciones. En  
29 consecuencia, se deja expresa constancia que por este acto se revocan  
30 todos los poderes conferidos en Escritura Pública de Reunión Extraordinaria

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

1 de Directorio, de fecha diez de mayo de dos mil doce a don Cristian Raúl  
2 Loyola Muñoz, otorgada en la Notaría de don Marco Opazo Santander,  
3 Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Colina. **PUNTO Dos:**  
4 **Autorización de firmas bancarias.** Se deja expresa constancia que la  
5 primera firma giradora de cheques será la del Secretario General don  
6 Patricio Alberto Vargas Andrade. Asimismo, se deja constancia que se  
7 mantienen como firmas giradoras bancarias autorizadas, las de las  
8 siguientes personas: - La de doña Julia Carreño Estay, Directora de Salud  
9 (S), cédula nacional de identidad cinco millones ochocientos noventa y tres  
10 mil novecientos treinta y uno guión cinco como primera firma giradora en  
11 reemplazo del Secretario General; - La de doña Valeria Donoso Saavedra,  
12 Tesorera, cédula nacional de identidad diecisiete millones seiscientos  
13 veintidós mil cuatrocientos cuarenta guión uno como segunda firma giradora  
14 y - La de don Alejandro Guzmán Quiroz, Director de Finanzas, cédula  
15 nacional de identidad siete millones cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y  
16 siete guión siete como segunda firma giradora, todo lo anterior para  
17 mantener su normal funcionamiento. Previo debate de los miembros  
18 asistentes del Directorio, se autoriza por unanimidad de los miembros  
19 asistentes a esta Sesión Extraordinaria, la propuesta del señor Presidente  
20 (S). Sin más, se pone término a la Sesión Extraordinaria de Directorio,  
21 facultando al Abogado don Alonso Torres Toledo para requerir la reducción a  
22 escritura pública de la presente Acta. Firmado, Fernando Salamé Saldías,  
23 Presidente (S); Alejandra Calderón Dote, Secretaria; Paulina Villouta Vallejo,  
24 Tesorera; Alicia López Urrutia, Directora y Paula Collao Vergara, Directora.  
25 **DOCUMENTO ANEXO:** Decreto Exento número doscientos quince, de fecha  
26 diez de Febrero de dos mil catorce, que nombra Alcalde (S) a don Fernando  
27 René Salamé Saldías, RUN once millones ochocientos cuarenta y siete mil  
28 ciento diecinueve guión uno. (Hay cinco firmas ilegibles). Leída y ratificada  
29 firma junto a la Notario Público que autoriza. Anotada en el repertorio

1 de instrumentos públicos bajo el número setenta y cinco guión  
2 catorce. Doy fe.

*[Handwritten signature]*



8 ALONSO ESTEBAN TORRES TOLEDO

9 C.I.N°

10 *12.487.355-8*



CERTIFICO: Que la presente copia, que consta de  
03 fojas, es testimonio  
fidel de su original.

12 FEB. 2014

LAMPA



30 *40.000*

Ley de Transparencia  
Corporación de Lampa